

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 65/1994, de 17 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de apertura de las calles República Argentina y La China.

El Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de apertura de las Calles República Argentina y La China; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 45 de fecha 24 de febrero de 1994 y que comprende los siguientes propietarios y bienes afectados:

- Nicomedes Fernández Vivas. C/ Encinas. 148 m².
- Ricardo Sánchez Pastor. C/ Encinas. 72 m².
- Daniel Barrado García. C/ Encinas. 108 m².
- Gestora de Viviendas Chinata, S. Coop. C/ Los Madroños. 760 m².
- Eusebio Oliva Roncero. C/ República Argentina. 203 m².
- Pilar Oliva Fernández. C/ República Argentina. 381 m².
- Dorotea Mateos Tejada. C/ La China. 220 m².

Consta en el expediente que, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se presentaron reclamaciones y que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1994, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación; que procede tomar en consideración, ya que se trata de calles ya iniciadas que urge integrarlas en la red viaria municipal y en el caso de la calle República Argentina, resulta imprescindible su apertura total para poder dotarla del servicio de alcantarillado. Por otra

parte el retraso de la ejecución de las obras provocaría un aumento de su coste y un desfase en los presupuestos de sus correspondientes proyectos técnicos.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de mayo de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de las obras de apertura de las calles República Argentina y La China.

Mérida, 17 de mayo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 66/1994, de 17 de mayo, por el que se establecen bonificaciones y exención de determinados precios públicos establecidos por la Consejería de Educación y Juventud.

El artículo 17.3 del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, otorga